

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto B4
Boletín Oficial

DECRETO 424/67

Tigre, 29 de marzo de 1967

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo determinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769) y a los efectos de cumplimentar las publicaciones oficiales que pudieran emanar del Departamento Ejecutivo, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Créase con carácter permanente el BOLETÍN OFICIAL de la Municipalidad de Tigre.

ARTICULO 2- Su administración será ejercida por la Secretaría de Gobierno quien podrá delegar esta facultad en la Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º Por la Secretaría de Gobierno se procederá a elaborar el proyecto de reglamentación respectivo a los efectos de su consideración por el D.E.

ARTICULO 4º Refrenden el presente Decreto todos los Señores Secretarios.

ARTICULO 5.- Dese al R.M. y cúmplase.

Firmado: Fernández Secretario de Gobierno, Azar, Secretario de Economía y Hacienda, Baumler, Secretario de Obras Públicas y Urbanismo, Maiorini, Secretario de Bienestar Social.

DECRETO Nº 424/67